



Sección Legislativa

Año 1895. -

Asunto Convento de Pocalet. -

Al
No 225.

No 4.

y
Informe del Excmo. Sr. D. Esteban de Arce. Al Sr. Conde de
Alarcón en S. J. de.

Mayo 14

mayo 14 de
1825.

2

A. O. L.

El Jefe del Estado en ejecución del
art.º 2.º del decreto del C. C. de 18. de
Oct.º p.º y de otro de 27. de
Abril último en el siguiente Sobre fun-
dacion de un Convento de Recoletos, impon-
me en quanto á la necesidad q.ª para
bien manifestada fuese se observaba con-
stantem.ª la estrecha y angustia en q.
se encuentra en el Santuario este Santo
Recinto.º en los dias jejunos y abstinencia
de los penales. Múltiples de Ultra. Reli-
gion in imposible q.ª un Convento de
dies y seis mil Almas. reducidos á
vivir en una Parroquia una her-
mita y dos Conventos situados to-
dos en el recinto de la Ciudad de

gen de apurimientos la mayor inco-
modidad con perjuicio sin duda de la
Salud publica q. de dia en dia se va
mas sensible p. el rapido progre-
so de esta Poblacion: Lo es en cuanto a la pro-
piedad y Salubridad; Mas de otra parte
cuando el Gov.^{to} no vea menor la necesidad
q. padece el Publico de Educacion Mo-
ral y Cristiana p. promuevan y de un
modo a donde ^{decurra} denaria con ligereza p.
el Socorro de sus necesidades espirituales
y d. a donde ^{retornara} ~~retornara~~ p. periodos a
reforma ^{las} las Costumbres; y es bien
evidente el beneficio q. en todas estas con-
ceptos representa el Publico en esta
ciudad p. el establecim.^{to} de un Com.^{to}
de Religioy q. p. en institutos viven
con la mayor probanza y aplicacion
constantem.^{te} a la educacion ^{educacion} Cristiana,
a la reforma de Costumbres y al so-
corno de la Humanidad en todos los
rindos.

Demas de esto es tambien notorio
q. en el Pueblo pequeño q. no tienen
^{Congreso} Congrega Suficiente p.^a un Minist.
^{recen} Carcan frecuentem.^{te} de ellos si no la

2
Suple el litado como ha mudado ³ en
Tucumanique y en Bosuca, y aminorado
tambien en Bagaw, y separada p.^a q.
los Monjes del Clero Secular no pueden
en talu destino Subintex y locorum ^{socorres}
a sus familias con la decencia y u- ^{decencia} ^{es}
plunder a q.^a u han acostumbrado, y
^{solam.} ^{de} los recolectos q.^a bien han repi-
tualizado pudieran acomodarse a
Suplex en talu destino.

La Lengua decencia p.^a el culto
en el establecim.^{to} para deve proporcionar
naru a la oblation q.^a u presentada p.^a
el prospecto p.^a el P.^o cura lequibel de
viendo contar con los siete honnam.^{tos}
Altar, Ymag.^{nes} y otros honnam.^{tos} q.^a
indica el informe de J. del Cor.^{to} q.^a
u agrega al lipid.^{to} y en quanto a
los religiosos no puede contar con
otra Lengua q.^a las linomay q.^a m-
prague la piedad cristiana a el Mi-
nist.^o Santo en q.^a aquellos u exorci-
ten.

La citacion mas oportuna p.^a
el establecim.^{to} segun cuenta del citad
informe remitido p.^a la Comision q.^a
 nombra el Gov.^{no} p.^a examinar etc

presente debe un año alq^{da} comunidad.
de la Ciudad Linco o ^{seis manzanas} Linco manzana al
Norte de la Panasquia ya un en la
manzana q^{da} se indica de Ygoraunio ^{Ignocensio}
Martinez, u otra de aquella ^{tercera} línea con-
tigua al río de Fozes en q^{da} a mas de
las Ventajas q^{da} consulta la Comisión es
de terreno presente q^{da} siendo p^{da} a aquella
parte mas urbana la Poblacion no tiene
un Santuario inmediato en donde Cum-
plia los precepto L^{co}.

El plan p^{da} el edificio hade propo-
cionarse al sitio q^{da} u elija p^{da} lo q^{da} la
comunidad requiera, y presentada la obla-
cion ^{siendo} esta p^{da} el caso, Mas como nueva-
nte p^{da} formando tener la mas pronta
conveniencia en la materia y en conu-
p^{da} a q^{da} la union p^{da} el establecim^{to}. p^{da}
considera ^{considerase} necesario el aprobar el
Plan luego q^{da} lo presente el Gov.^{no} como lo
verificara con oportunidad.

Lo expuesto a q^{da} me tra previene
el Gov.^{no} elevar a V^{ta}s. Concilio. ^{to}acom-
pañando el Exped.^{to} de q^{da} u ha a relarim.

San José Mayo 14. de 1825.

H. Ord.^a Legislat.^a

José María Peraltay
S

Publicado

INFORME DEL EJECUTIVO. SOLICITUD PRESENTADA POR EL PRESBITERO JOSE MARRIA ^{PERALTA} ~~ESQUIVEL~~. INSTALACION DEL CONVENTO DE RECOLETOS EN SAN JOSE 1825. (1)

A. O. L.

El Gefe del Estado en ^xejecucion del Art. 2° del decreto del C.C. de 18 de Oct.e p.o p.o y de otro acuerdo de 27, de abril ultimo en el Expediente sobre fundacion de un Conv.to de Recoletos, informe en quanto á su nesecidad q. parece bien manifiesta pues se observa constantem.te la estreches y angustia en q. se encuentra en el Santuario este basto vecind.o en los dias festivos y celebridad de los prales Misterios de Ntra. Religion ni es posible q. un vecind.o de diez y ^{SEIS} ~~un~~ mil almas: reducido a asis- tir en una Parroquia una hermita y dos horatorios cituados todos en el - resinto de la Ciudad degen de experimentar la mayor incomodidad con per- juicio sin duda de la salud publica q. de dia, en dia seria mas sensible p.r el rapido progreso de esta poblacion: Esto es en quanto á la policia y salubridad; mas de otra parte creé el Gov.no no sea ^R menos la nececidad q. padece el Publico de Educacion moral y cristiana p.r principios y - de un asilo a donde ocurrir con seguridad p.r el socorro de sus necesida- des espirituales o, adonde retirara ^{SE} p.r periodos a reformar las costumbres y ^S en bien ebidente el beneficio q. en todos estos conceptos reportaria el publico en esta ciudad p.r el establecim.to de un Comv.to de Religiosos q.e p.r un instituto viben con la mayor pobreza y aplicados constantem.te a la educacion cristiana, a la reforma de costumbres y al socorro de la humanidad en todos sentidos.

Demas de esto es tambien notorio q. en los Pueblos pequenos q. no tienen congrua suficiente p.a sus Ministros carecen frecuentem.te de e- llos sino la suñle el Estado como ha sucedido en Tucurrique y en Boruca y amenaza tambien en Bagaces, y Esparza p.r q. los Mntros^l del Clero Se-

cular no pueden en tales destinos subsistir y socorrer a ^{sys}un familiar^s con la decencia y esplendor á q. se han acostumbrado, y solam.te los recoletos q. viven tan espiritualizados pudieran acomodarse a suplir en tales destinos.

La congrua deenciap.a el culto en el Establecim.to parece deve proporcionarse a la oblacion q. se presenta p.a el proyecto p.r el p.e Cura Esquibel devriendose contar con los siete hornamentos Altar, Imag.nes y - demas hornatos q. indica el informe de 9 del Corr.te q se agrega al esped.te: y en quanto a los religiosos no puede contarse con otra congrua q. las limosnas q. sufrague la piedad cristiana a el Minist.º Santo en q. aquellos se exerciten.

La situacion mas oportuna p.a el establecim.to segun resulta del - citado informe remitido p.r la Comicion q. nombró el Gov.no p.a examinar este punto debe ser ^{alq.}alql. extremidad de la ciudad cinco ó seis manzanas al nOrte de la Parroquia ya sea en la mansana q. se indica de Ignocencio Martinez, u otra de aquella linea contigua al rio de Torres en q. a mas de las ventajas q. consulta la comicion es de tenerse presente q. siendo p.r aquella parte mas estensa la Poblacion no tiene un Santuario inmediato en donde cumplir los preceptos Ecos.

El plan para el edificio ha de proporcionarse al citio q. se elija p.a lo q. la necesidad requiera, y permita la oblacion echa p.a el caso mas siendo necesario p.a formarlo reunir losmas precisos conocimientos en la materia y ennconcepto á q. la licencia p.a el establecim.to puede considerarse reservandose el aprovar el plan ruego q. lo precente el Gob.no como lo verificará con oportunidad.

Lo espuesto es qto. me ha prevenido el Gov.no elevar a Vtro. conocimiento acompañando el esped.te de q. se hace relacion.

REVISTA DE LOS ARCHIVOS NACIONALES
SAN JOSE DE COSTA RICA

DIRECCION: ARCHIVOS NACIONALES
APARTADO 2148

San José Mayo 14 de 1825.

A. Ord.a Legislat.a

Jose Maria Peralta. (r).